

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA PASIÓN DE CRISTO, 2024.**

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Gádor, por importe de 9.000 euros, destinados a la “Recreación Histórica de la Pasión de Cristo”.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 21.514, de fecha 12 de marzo de 2024, presenta instancia en la que solicita asistencia económica por el importe indicado, para el proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 11.130,79 euros y certificado de aportación municipal por la cantidad de 2.130,79 euros. La fecha prevista de celebración es el día 23 de marzo de 2024.

El proyecto consiste en la representación histórica de la Pasión Viviente de Jesús, por los vecinos, llevándose a cabo en 7 escenarios que son ubicados en plazas y calles del municipio. Se trata de un acto sacramental cristiano donde se describe la vida y pasión de Cristo, realizándose la representación de unas veinte escenas, entre ellas: entrada triunfal de Jesús en Jerusalén, presentación de María Magdalena, purificación del templo, huerto de los olivos...

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Mantenimiento de una tradición histórica en Gádor, que implica a mayores, adultos, jóvenes y menores, que se lleva realizando desde hace ya más de 80 años.
- Consecución de un atractivo turístico de interés para el municipio, la comarca y la provincia, en cuanto que supone una forma diferente de expresión dentro de la Semana Santa Almeriense y siendo así mismo un añadido de valor para la Semana Santa Gadorense.
- Mayores ingresos para los establecimientos del municipio, empresas de la comarca y otras especializadas en materiales propios utilizados en la Semana Santa.
- Dar a conocer a Gádor como punto de interés turístico.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine, se ha realizado la consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | idQSVo87HAW1eYGwIjCvug==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             | Firmado | 03/04/2024 10:27:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGwIjCvug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGwIjCvug%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



Se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

Se incorpora al expediente informe del Técnico de Animación Cultural, de fecha 13 de marzo de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta se trata de un proyecto de carácter singular y de interés público y social, que se puede considerar como extraordinario no siendo posible una convocatoria pública.

Asimismo, propone los siguientes conceptos de gastos financiables por esta Diputación:

- Cartelería y valla.
- Alquiler de equipos de sonido e iluminación.
- Alquiler de escenarios.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Gádor, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Gádor para la “Recreación histórica de la Pasión de Cristo” 2024 y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de nueve mil (9.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

| Código Seguro De Verificación | idQSVo87HAW1eYGwIjCvug==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             | Firmado | 03/04/2024 10:27:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGwIjCvug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGwIjCvug%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de once mil ciento treinta (11.130) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 14 de junio de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| Código Seguro De Verificación | idQSVo87HAW1eYGw1jCvug==                                                                                                                            |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             |  |  | Firmado | 03/04/2024 10:27:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     |  |  | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGw1jCvug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGw1jCvug%3D%3D</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |  |  |         |                     |



- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; accesibilidad en las infraestructuras.
- Adoptar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias durante la celebración del evento.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=JAHKY5pS2GCA7P9Vjb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=JAHKY5pS2GCA7P9Vjb9_g==) con sello electrónico en fecha 03/04/2024 - 10:31:07. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| Código Seguro De Verificación | idQSVo87HAW1eYGwIjCvug==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             | Firmado | 03/04/2024 10:27:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGwIjCvug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/idQSVo87HAW1eYGwIjCvug%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |

